EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS, S.A. (ENRESA)
D. ::::::::::::::
Dir. ::::::::::::::
28043 Madrid

ASUNTO: APROBACION DEL PROGRAMA DE GARANTIA DE CALIDAD GENERAL DEL PROYECTO CONTENEDORES DE COMBUSTIBLE GASTADO EN SU REV 8.

La Revisión 6 del Programa de Garantía de Calidad (PGC) apreciada favorablemente por el CSN en su reunión del 26/9/2007 (referencia ARAA/ATZ/07/01 y registro de salida 7580), en su anexo de Límites y Condiciones, especifica que:

> *Las revisiones del PGC serán remitidas al CSN siendo necesaria la aprobación en aquellas modificaciones que impliquen una reducción en los compromisos contenidos en dicho documento, entendiendo por compromisos aquellos que figuran en el programa en forma de normas y guías aplicables, así como la propia descripción y alcance del programa.*

La Instrucción IS-20 de 28 de enero de 2009 s*obre requisitos de seguridad relativos a contenedores de almacenamiento de combustible gastado*, recoge la necesidad de disponer de un PGC para el diseño, fabricación, pruebas y uso de dichos contenedores, y especifica el contenido general de dicho programa.

El día 11 de abril de 2013 se recibió escrito de ENRESA, nº de registro 6530, referencia 044-CR-GC-2013-0001, por el que se solicitaba la apreciación favorable de la Revisión 8 del Programa de Garantía de Calidad del Proyecto de Contenedores, adjuntando dicha revisión.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión del 19 de junio de 2013, ha estudiado la solicitud de ENRESA así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado apreciar favorablemente dicha solicitud. Las revisiones de dicho documento serán remitidas al CSN siendo necesaria la aprobación de aquellas modificaciones que impliquen una reducción en los compromisos contenidos en dicho documento,

entendiendo por compromisos aquellos que figuran en el programa en forma de normas y guías aplicables, así como la propia descripción y alcance del programa. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado j) del artículo 2º de la Ley 15/1980, modificado por la Ley 33/2007.

Madrid, 20 de junio de 2013

La Secretaria General
Dª María Luisa Rodríguez López